

**N° 1484-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del día diecisiete de julio del año dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos Pacayas, Cervantes, Capellades del cantón Alvarado de la provincia de Cartago.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internade la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidad Social Cristiana celebró el cuatro de junio del año dos mil diecisiete, las Asambleas Distritales en los distritos Pacayas, Cervantes, Capellades del cantón Alvarado de la provincia de Cartago, mismas que cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido quedaron integradas de la siguiente manera:

**CANTON: ALVARADO**

**DISTRITO PACAYAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	302800854	MARVIN MARTIN MORA VARELA
SECRETARIO PROPIETARIO	304820240	LUISA LISBETH SERRANO MASIS
TESORERO PROPIETARIO	109010807	LORENZO ORLANDO JIMENEZ ARIAS
PRESIDENTE SUPLENTE	302440592	OVIDIO MONTERO OBANDO
SECRETARIO SUPLENTE	303740009	GEOVANNA PATRICIA VARELA BARQUERO
TESORERO SUPLENTE	304810521	MARVIN GEOVANNY VARELA SOLANO

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	301260912	GONZALO VARELA ALFARO

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	303740009	GEOVANNA PATRICIA VARELA BARQUERO
TERRITORIAL	109010807	LORENZO ORLANDO JIMENEZ ARIAS
TERRITORIAL	304820240	LUISA LISBETH SERRANO MASIS
TERRITORIAL	304810521	MARVIN GEOVANNY VARELA SOLANO
TERRITORIAL	302800854	MARVIN MARTIN MORA VARELA

## **DISTRITO CERVANTES**

**Inconsistencia:** Carlos Castillo Cartín, cédula de identidad número 900490536, designado como presidente suplente y delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial en asamblea cantonal de Alvarado de la provincia de Cartago por el partido Renovación Costarricense (resolución 212-DRPP-2017 de las quince horas siete minutos del dos de marzo de dos mil diecisiete).

Por lo que deberá la agrupación política subsanar mediante la presentación de la carta de renuncia al partido Renovación Costarricense, si ese es su deseo, con el recibido por parte de esa agrupación política o bien designar el puesto vacante.

En consecuencia, quedan pendientes de designación los cargos del presidente suplente y un delegado territorial.

## **DISTRITO CAPELLADES**

**Inconsistencia:** Julio Cesar Rodríguez Ramírez, cédula de identidad número 302700263, designado como delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado como secretario propietario y delegado territorial en asamblea cantonal de Alvarado de la provincial de Cartago por el partido Movimiento Libertario (resolución 172-DRPP-2013 de las quince horas treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil trece).

Por lo que deberá la agrupación política subsanar mediante la presentación de la carta de renuncia al partido Movimiento Libertario, si ese es su deseo, con el recibido por parte de esa agrupación política o bien designar el puesto vacante.

En consecuencia, queda pendiente de designación el cargo de un delegado territorial el cual deberá de recaer en un hombre para cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Cervantes y Capellades del cantón de Alvarado, provincia de Cartago.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y no podrá autorizarse la celebración de la asamblea cantonal hasta tanto no se realicen las subsanaciones pertinentes, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm  
C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana.  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., N.º: 8443-2017